



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones. — Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas, 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 14 de diciembre

Número 284

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, con esta fecha he tenido a bien autorizar a don Natalio Sánchez Plaza, arrendatario del acotado de caza sito en el término de La Nuez de Arriba, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 7 de diciembre de 1960.— El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 19 del mes actual se abra

el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad de diciembre y paga extraordinaria

Día 19.— Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 20.— Retirados, letras «A» a «F».

Día 21.— Retirados, letras «G» a «N».

Día 22.— Retirados, letras «O» a «Z».

Día 23.— Montepío Militar. Cruces y Medallas.

Día 24.— Todas las nóminas sin distinción.

Nota.— Los pagos se efectuarán exclusivamente en los días señalados, y durante las horas de nueve y media a una de la mañana.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 24 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 10 de diciembre de 1960.— El Delegado de Hacienda,

Anuncio de subasta

Por acuerdo de esta Delegación, de fecha seis de los corrientes, el día doce de enero de 1961 tendrá lugar en el Juzgado de 1.ª Instancia de Briviesca, la subasta de once fincas rústicas sitas en el término municipal de Lences, bajo el tipo de seis mil novecientas veintiocho Pesetas con cuarenta y tres céntimos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho Juzgado, Ayuntamiento y tablón de anuncios de esta Delegación.

Burgos, 9 de diciembre de 1960.— El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.

4.618.—D-58'75

El día doce de enero de 1961, a las doce horas de la mañana, tendrá lugar en el Juzgado de 1.ª instancia e Instrucción de Roa de Duero, la subasta de una finca majuelo sita en el término municipal de Olmedillo de Roa, bajo el tipo de 2.589,04 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho Juzgado, Ayuntamiento y tablón de anuncios de esta Delegación.

Burgos, 10 de diciembre de 1960.— El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.

4.610.—D-52'75

Por acuerdo de esta Delegación de fecha seis actual, el día doce de enero de 1961, tendrá lugar en el Juzgado de 1.ª Instancia de Aranda de Duero, la subasta de once fincas rústicas sitas en el término de Gumiel de Hizán, bajo el tipo de 2.185,35 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho Juzgado, Ayuntamiento y tablón de anuncios de esta Delegación.

Burgos, 10 de diciembre de 1960.— El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.

4612.—D 5275

Delegación Provincial de Trabajo

Calendario laboral para 1961

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940 relativos al Descanso Dominical y Decreto de la Presidencia de 23 de diciembre de 1957 por el que se estableció el Calendario Oficial de Fiestas, Decreto de la Presidencia de 10 de enero de 1958 por el que se declara fiesta a todos los efectos el 12 de octubre "Día de la Hispanidad" y Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de febrero de 1958 dictando normas complementarias para su aplicación en el ámbito laboral, en uso de las facultades que me están conferidas he acordado aprobar el siguiente Calendario Laboral para 1961.

No Recuperables

31 de marzo.—Viernes Santo.
1 de junio.—Corpus Christi.

29 de junio.—San Pedro y San Pablo.

18 de julio.—Aniversario del Alzamiento Nacional.

15 de agosto.—La Asunción de Nuestra Señora.

1.º de noviembre.—Festividad de todos los Santos.

25 de diciembre.—La Natividad del Señor.

Recuperables

6 de enero.—La Epifanía del Señor.

30 de marzo.—Jueves Santo (a partir de las 2 de la tarde).

1.º de mayo.—San José Artesano.

11 de mayo.—La Ascensión del Señor.

25 de julio.—Santiago Apóstol.

12 de octubre.—Día de la Hispanidad.

8 de diciembre.—La Inmaculada Concepción.

Las fiestas gremiales y otras análogas, se celebrarán el día de San José Artesano, o en una festividad dominical próxima a la mismas, salvo los casos concretos en que por el Consejo de Ministros se decretará su celebración el día correspondiente, de lo que se dará oportuno conocimiento al público por esta Delegación.

Independientemente de estas festividades y, a tenor del artículo 3.º del Decreto de 7 de febrero de 1958 ya citado, esta Delegación podrá proponer al Ministerio de Trabajo, para que éste lo someta a aprobación del Gobierno, la declaración de otras festividades con los requisitos que regula dicho precepto, a cuyo fin los Ayuntamientos interesados, tanto los que ya hubieran obteni-

do autorización en años precedentes como los que estimaren conveniente solicitar declaración de alguna festividad, deberán dirigirse en instancia fundamentada al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo por conducto de esta Delegación, por si el Consejo de Ministros accediere a lo pretendido.

No se mencionan las fiestas correspondientes a 1.º de enero "La Circuncisión del Señor", y 19 de marzo "San José", por coincidir en domingo en el año 1961.

Además de los días señalados serán también festivos con igual significación, es decir, equiParados a domingo, pero dentro de los límites del término municipal o diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales en que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica sea obligatorio el precepto de oír la Santa Misa y la abstención de trabajos manuales. Respecto al carácter de recuperable o no de las fiestas locales, se tendrá en cuenta que la primera no será recuperable y la segunda sí, aplicando este sistema alterno sucesivamente.

No habiéndose disminuído el número de fiestas establecidas en esta provincia, como consecuencia de las disposiciones anteriormente citadas, no procede el percibo de que se trata en el artículo 1.º del Decreto de 7 de febrero de 1958.

La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración, será obligatorio para el personal afectado, y deberá practicarse a razón de una hora diaria los días laborables inmediatos siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el pa-

trono a la recuperación no le autoriza a retener el salario correspondiente a dicho día.

Cuando una fiesta de las anteriormente señaladas coincidiera con los días llamados de mercado semanal, los Ayuntamientos afectados podrán adelantar o retrasar una fecha la celebración del mercado, todo ello al objeto de que en la localidad puedan abstenerse de trabajar aquellas actividades industriales y mercantiles que se hallen obligadas a observar la festividad del día.

Coincidiendo en el año 1961 la existencia de fiestas consecutivas el 30 de abril y 1.º de mayo, 31 de diciembre y 1.º de enero de 1962, el comercio de Alimentación y Peluquerías abrirán durante la jornada de la mañana de las 9,30 a las 13,30 horas del día que se asigne, a cuyo efecto las Entidades Sindicales correspondientes o en su caso las Cámaras de Comercio o Ayuntamientos, formularán ante esta Delegación, con anticipación al menos de 7 días, respecto a la fiesta de que se trate, la propuesta de apertura y cierre compensatorio para que, a la vista de las mismas, esta Delegación resuelva lo procedente, de lo que se dará la oportuna publicidad para conocimiento general.

Burgos, 7 de diciembre de 1960.—El Delegado de Trabajo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Valentín Azofra Martínez,
Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado

Municipal número 1 de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 305 del año, seguido contra Vicente Chornet María, por el hecho de amenazas, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de Burgos cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las tasas la cantidad de 217 pesetas.

Corresponde satisfacer a Vicente Chornet María.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a 10 de diciembre de 1960.—V. Azofra. V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en sumario seguido en este Juzgado por imprudencia, con el número 93/60, se cita a Luis Silva y José Augusto Espadilha Barreiros Galo, súbditos portugueses, para que en plazo de cinco días comparezcan ante

este Juzgado de Instrucción de Briviesca, en unión del coche que ocupaban el día de autos, al objeto de inspeccionar sus heridas, y allí en su caso, así como tasar los daños del vehículo, y demás diligencias que se estimen necesarias.

Briviesca, 6 de diciembre de 1960.—El Secretario.

Madrid

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se tramita expediente de declaración de herederos promovido por el Procurador de los Tribunales don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña Andrea Sáez Barga, por fallecimiento de la hermana de doble vínculo de la misma, doña Rosa Sáez Barga, que nació el día treinta de agosto de mil novecientos once en la localidad de Bañuelos de Bureba, provincia de Burgos, siendo hija de Luis Sáez Escribano y de Rosa Barga Carranza, y murió en esa capital el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, sin haber otorgado testamento, habiendo sido reclamada su herencia por sus tres hermanos de doble vínculo llamados don Nicasio, doña Andrea y doña María Sáez Barga.

Lo que se hace saber al público a fin de que la persona que se crea con derecho a la herencia de la precitada causante pueda reclamarla ante este Juzgado en término de treinta días.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Juan Esteve Vera.—El Secretario, Luis de Gasque.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1960 — Tercer trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas		DATA	Pesetas	
Existencia en fin del trimestre anterior	»	1.395.564,69	Pagos realizados en el mismo período	»	9.945.770,80
Ingresos realizados durante el trimestre	»	10.764.539,93			
	»	12.160.104,62	Existencia para el trimestre siguiente.	»	2.214.333,82

Burgos, a 30 de septiembre de 1960.—El Depositario, C. Lacalle.—Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS

INGRESOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos	5.042.987,94	4.560.175,10	9.603.163,04
II	Impuestos indirectos	359.801,20	1.727.860,06	2.087.661,26
III	Tasas y otros ingresos	780.203,61	417.571,74	1.196.775,35
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	»	»	»
V	Ingresos patrimoniales	283.102,42	137.346,69	420.449,11
VI	Extraordinarios y de capital	8.292,00	9.826,32	18.118,32
VII	Eventuales e imprevistos	185.022,54	73.200,52	258.223,06
VIII	Resultas	13.684.323,75	3.695.842,50	17.380.166,25
	Por reintegro de pagos indebidos	310.117,62	143.717,00	453.834,62
	TOTAL	20.653.851,08	10.764.539,93	31.418.391,01

GASTOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo	6.116.983,50	4.075.510,08	10.192.493,58
II	Material y diversos	4.862.658,15	3.025.807,43	7.888.465,58
III	Clases pasivas	367.659,15	216.317,38	583.976,53
IV	Deuda	500.962,55	269.196,02	770.158,57
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	454.849,44	408.273,09	863.122,53
VI	Extraordinarios y de capital	127.837,65	55.561,03	183.398,68
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	21.752,39	17.128,46	38.880,85
VIII	Resultas	6.747.161,19	1.819.462,01	8.566.623,20
	Devolución de ingresos	58.422,30	58.515,30	116.937,60
	TOTAL	19.258.286,39	9.945.770,80	29.204.057,19

En Burgos, a 30 de septiembre de 1960.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 19 de noviembre de 1960, visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 30 de noviembre de 1960.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada por el Pleno el día 12 del actual, aprobó por unanimidad la introducción de algunas modificaciones en las tarifas de las Ordenanzas de Exacciones números 3, 10, 12 y 14; refundiendo los conceptos que establecen los números 8 y 9 de una nueva que se denominará "Servicios del Laboratorio Municipal de Higiene", en la cual se integran las de las antedichas Ordenanzas ampliándolas a otros conceptos y reformándose las tarifas, creándose otras nuevas.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 722 del Decreto de 24 de junio de 1955 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 13 de diciembre de 1960. — El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 12 de diciembre actual, fueron aprobados por unanimidad y sin discusión los Presupuestos que a continuación se detallan:

1.º Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961.

2.º Presupuesto especial de Beneficencia para 1961.

3.º Presupuesto especial que determina la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para 1961.

4.º Presupuesto especial para

el Servicio de Autobuses, año 1961.

5.º Presupuesto especial del Servicio de Aguas Potables, año 1961.

6.º Presupuesto especial para el Servicio de la Estación de Autobuses para el año 1961.

Los expedientes relativos a los Presupuestos que anteceden, quedan expuestos al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, los residentes en el término municipal, y directamente los no residentes, siempre que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas que determina el artículo 684 del mismo Cuerpo legal, y en la forma prescrita por el indicado precepto y 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de diciembre de 1960. — El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1960.

Bajo la presidencia del Ilus-

trísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. D. Vicente Pérez Ortega, D. Emilio Villalán Rodero, D. Eduardo Conde Merino y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, Tenientes de Alcalde, D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró la sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 23 de noviembre ppdo.

DICTAMENES

Asuntos generales

2. Autorizar, con carácter provisional, a D. Victorino Arnáiz Ortega, sin perjuicio de la Ordenanza que en su día pueda dictarse, para que instale la terraza cubierta desmontable que concita, en la Cafetería Isla, con un saliente máximo de 2,70 metros.

3. Adquirir a la casa Battaner, una partida de lámparas para atender las necesidades del alumbrado público, por un importe total de 12.715,58 pesetas.

Gobierno

4. Aprobación de las Bases del Concurso para seleccionar el boceto del cartel anunciador de las Fiestas y Fiestas de San Pedro y San Pablo del próximo año 1961, estableciéndose un premio de pesetas 5.000, para la obra que resulte elgida, adjudicándose también un accesoit de 3.000 pesetas.

5. Conceder la jubilación al Jefe de Sección, D. Nicolás Santos Díaz Cremer, por contar con más de 35 años de servicios computables, con arreglo a los preceptos del antiguo Montepío de Empleados Municipales, señalándose el haber pasivo anual de 52.088,85 pesetas a partir de la

fecha de este acuerdo, reconociéndole asimismo el derecho a disfrutar de los beneficios de asistencia Médico-Farmacéutica.

6. Idem, con arreglo a los mismos preceptos, al Sargento de la Policía Municipal, D. Feliciano Julián Lara, por contar igualmente con más de 35 años de servicios computables, señalándole un haber pasivo anual de pesetas 27.282,03, a partir de la fecha de este acuerdo y con derecho también al disfrute de asistencia Médico-Farmacéutica.

7. Idem, idem, idem, al Cabo de la Policía Urbana, D. Antoino García Arribas, señalándole un haber pasivo anual de 23.644,43 pesetas, a partir de la fecha de este acuerdo.

8. Incrementar la pensión que actualmente disfruta doña Angeles Maroto Revuelta, como huérfana del que fue Jefe de la Guardia Municipal, don Andrés Maroto Cuesta, a la cantidad de 1.608,75, por fallecimiento de su hermana doña María Jesús Maroto con fecha 26 de noviembre de 1958, reconociéndose el derecho al percibo del aumento a partir del día siguiente al de esta fecha. Continuará devengando asimismo el Plus de Carestía de Vida en la cuantía del 20% del nuevo haber pasivo.

9. Aprobar la revisión de las pensiones causadas por funcionarios de Administración Local desde 1 de julio de 1952 y por funcionarios de los Cuerpos Generales Sanitarios desde 1 de enero de 1954, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1956, incrementando a los haberes reguladores las dos pagas extraordinarias anuales, con efectos de 1 de enero de 1961.

10. Pasar al Ayuntamiento Pleno el expediente relativo a la inclusión del Plus de Cargas Familiares entre los conceptos inte-

grantes de las pagas extraordinarias completas que se abonan a los funcionarios.

11. Conceder a D. Angel Valdivielso Sacristán, Policía Municipal, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus haberes.

Hacienda

12. Anular los recibos pendientes de cobro a Dña. Lucía Ibeas Elizondo, por voladizos del piso 2.º de la casa núm. 11 de la calle Eduardo Martínez del Campo, rectificando el Padrón correspondiente, asignando la cuota de 5 pesetas por el único balcón que tiene el piso de su propiedad, debiendo comprobarse si la vivienda contigua ha abonado ya los recibos que le corresponden para, en otro caso, girarla los que se anulan.

Obras y servicios

13. Conceder a los obreros José Antonio Domínguez García y Eduardo Santamaría Arribas un anticipo reintegrable de sus jornales consistente en dos mensualidades y una respectivamente.

14. Declarar en estado de ruina inminente el cobertizo ubicado en el patio de la casa números 48 y 50 de la calle del Emperador, ordenando el desalojo de dicho cobertizo en el plazo de 10 días y posterior demolición en otro plazo igual a partir del desalojo del inmueble, previa la obtención de la correspondiente licencia municipal.

15. Idem, el edificio señalado con el núm. 5 de la calle de las Tahonas, declarando firme lo dispuesto por la Alcaldía en forma provisional, sobre desalojo de personas y bienes, de mencionado edificio y requiriendo a los propietarios del inmueble para que en el plazo de 10 días siguientes al referido desalojo, procedan a la demolición o, si lo prefieren, a la reparación del inmueble, previa la

obtención de la correspondiente licencia municipal.

Cuentas

Se aprueban, con la aclaración de que se presenten las bajas de contribución de las casas números 30 y 32 de la calle Fernán González, que han sido derribadas, como así también que se estudie el asunto relativo al recibo girado a nombre de D. Leopoldo Escudero Vitoriano.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios.

Se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Humada

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones para hacer efectivos los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica en el año de 1961, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, durante el cual podrán ser libremente examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Humada, 21 de noviembre de 1960.—El Alcalde, C. Martínez.

Ayuntamiento de Mahamud

Formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial los padrones de la riqueza rústica catastrada con sus listas cobratorias para el año de 1961, se hallan expuestos al público, por término de ocho días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado

que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mahamad, 29 de noviembre de 1960. El Alcalde, J. Grijelmo.

Ayuntamiento de Villamartín de Villadiego

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones para hacer efectivos los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica en el año de 1961, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, durante el cual podrán ser libremente examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamartín de Villadiego, 21 de noviembre de 1960.—El Alcalde, F. García.

Junta administrativa de Escanduso

En virtud de lo acordado por la Junta administrativa de esta Entidad, se hace público que, habiéndola sido incluida en su Cédula de propiedad las fincas montuosas, sitas en esta jurisdicción, a los sitios de Baicilla, de haber 26,66 áreas; Encinal, de 1,80 hectáreas; Juuquera, de 1,30 hectáreas; Cotarro A, de 24,29 hectáreas; Sierra Consuna, de 97,93 hectáreas; Las Quintanas, de 75 áreas; Las Quintanas, de 1,83 hectáreas, y Las Quintanas, de 50,33 áreas, y satisfaciendo, por lo tanto, contribución por las mismas, careciendo de documento acreditativo de propiedad de las mismas, se conceden treinta días hábiles de tiempo, para que quien pueda considerarse su dueño, concurra ante dicha Junta, con los documentos que acrediten su derecho, bien apercibidos que pasado dicho plazo, se procederá a su inclusión en el patrimonio de bienes de esta Junta Administrativa, perdiendo todo derecho

a la mismas los posibles propietarios.

Dado en Escanduso, a 7 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Jesús González García.

Ayuntamiento de Valdorros

Instruíto expediente de suplemento de crédito con transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valdorros, a 1 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Santiago Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Poza de la Sal y Cardeñuela Ríopico.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Instruíto expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fresneda de la Sierra, a 6 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Gregorio Alarcía.

Ayuntamiento de Atapuerca

Instruíto expediente de suplemento de crédito sin transferencia,

por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Atapuerca, a 1 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Iñeño Mena.

Ayuntamiento de Cardeñuela Ríopico

Instruíto expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cardeñuela Ríopico, a 1 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Patricio Sagredo.

Ayuntamiento de Agés

Instruíto expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Agés, a 5 de diciembre de

1960. — El Alcalde, Florencio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terradillos de Esgueva, Santovenia de Oca y Zalduendo.

DIPUTACION PROVINCIAL. — Servicio de Contribuciones

Zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de urbana, perteneciente al año de 1960, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, en fecha 20 de septiembre, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha señalen domicilio o representante,

advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto.

Deudor que se cita

Manuel Chicote Perdiguero, de Roa, adeuda 7,32 Pesetas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, ex-pido el presente en Roa a 18 de noviembre de 1960.—El Agente, Amancio López Bahamontes.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Bezana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y conforme al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 154, correspondiente al día 8 de noviembre de 1960, y al de las económicas administrativas de esta Junta, se celebrará en la casa de concejo del citado pueblo ante el Sr. Presidente, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, quien autorizará el acto, la subasta de 135 hayas y un roble, marcados, con un volumen de 204 metros

cúbicos de madera y 142 metros de leñas, procedentes de sus copas, del monte de esta jurisdicción denominado "Dehesa Carrales", bajo la tasación de 159.414 Pesetas y 19.267 índice.

La subasta se celebrará el día 14 de diciembre de 1960, y hora de las doce de su día, con arreglo a cuantas prevenciones consten en dicho "Boletín Oficial" ya citado y además aplicables. Las proposiciones irán debidamente reintegradas y redactadas conforme al modelo oficial y bajo sobre cerrado.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Bezana, 30 de noviembre de 1960.—El Presidente, Clemente Fernández.

4.605.—D-127'75

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Autorizado por el Distrito Forestal, en el estado de aprovechamientos de maderas y leñas, según suplemento de 16 del mes anterior, tendrá lugar el día 21 del actual y hora de las dieciséis, y son las siguientes:

Fecha	Hora	Aprovechamientos	Montes	Metros cúbicos		Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas
				Madera	Leña		
21-12	16	40 robles madera.	Dehesa o Frecha Idem	85	40	80.292	100.365
21-12	16	90 metros leña C.		—	—	7.200	9.000

Caso de quedar desierta por falta de licitadores la segunda subasta, se celebrará a la misma hora del séptimo día hábil, o sea en el mismo día de la semana inmediata, y así sucesivamente, de semana en semana, hasta la tercera subasta, excepto cuando corresponda en día festivo, que se aplazará al día siguiente.

Las proposiciones se admitirán hasta la hora de la subasta.

Monasterio de la Sierra, 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Urbano García.

4.503.—D-154'75